UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 123 DE 2023
(28 de abril de 2023)

Por la cual se justifica la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, en uso de las facultades contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 142 de 2022 de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, y

CONSIDERANDO:

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002. De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará y sistematizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo LA/FT.

Que la Ley 1621 de 2013 fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el Gobierno Nacional, razón por la cual, tiene en cuenta para el presente proceso de selección el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así mismo, lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación estatal y a las entidades del Estado Colombiano.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF para el presente proceso de selección aplica lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dicen:

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)".*

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el*

objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que la UIAF ateniendo la justificación establecida en los estudios previos requiere y encuentra plenamente justificado contratar prestación de servicios profesionales de un diplomado para la formación en análisis predictivo, para la ejecución del mismo debe dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución

Que la Subdirección de Análisis estratégico de la UIAF, estableció en los estudios previos que el presente proceso contractual se realizaría con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** identificada con el **Nit. 860.013.720-1**, a la que se le solicitó cotización, por un valor de Cuarenta Millones de Pesos M/cte. ($40.000.000.oo) incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que tengan lugar (De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario en su artículo 476 numeral 5 este servicio se encuentra excluida de IVA) y que deba incurrir el contratista apara la ejecución del contrato.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el Link del proceso.

Que por lo anterior, y en mérito de lo expuesto la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF justifica el uso de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los estudios previos, con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, identificada con el **Nit. 860.013.720-1**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, identificada con el **Nit. 860.013.720-1**, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales de un diplomado para la formación en análisis predictivo, para la ejecución del mismo debe dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato es por la suma de Cuarenta Millones de Pesos M/cte. ($40.000.000.oo) incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que tengan lugar (De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario en su artículo 476 numeral 5 este servicio se encuentra excluida de IVA) y que deba incurrir el contratista apara la ejecución del contrato; suma que se encuentra respaldada presupuestalmente el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 12523 del 20 de abril de 2023, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo a gastos de inversión de la presente vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el Link del proceso, según lo estipula el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.

GLORIA MATILDE GARCÍA GARCÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 41
Revisó: 108, 175 y 321

Anexo a la Resolución No.123 del 28 de abril de 2023 y que hace parte integral de la misma.

1. Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo siguiente:

➢ Formación de 90 horas cátedra dirigida a 18 funcionarios que incluya los siguientes temas:

- Prueba de entrada
- Apertura del diplomado
  - Conceptos de estadística para el análisis de datos
  - Clasificación y verificación de hipótesis
- Conceptos, principios y Metodologías
  - Big Data y Analítica de datos
  - Principios de análisis masivo de datos
  - Tecnologías para analizar grandes volúmenes de datos
- Conceptos de inteligencia de negocios
- Bodegas de datos
- Procesos de Extracción, Transformación y Carga
- Minería de datos (entendimiento, preparación y evaluación)
- Análisis multidimensional OLAP
- Análisis exploratorios
- Modelos analíticos predictivos: regresión
- Árboles de decisión
- Redes Neuronales
- Análisis de redes – Networking
- Prueba parcial / Encuesta de satisfacción
- Reglas de asociación
- Reducción de dimensionalidad
- Clustering
- Principios y percepción y gramática de los gráficos en herramienta de visualización
- Análisis e interpretación de visualizaciones
- Storytelling con datos
- Riesgos y consideraciones al realizar proyectos de análisis de datos - Consideraciones legales
- Prueba de salida / Encuesta de satisfacción

Generar un certificado al finalizar el diplomado a quienes cumplan el mínimo del 80% de la intensidad horaria del evento: Diplomado en análisis predictivo.

➢ **Equipo de trabajo:**

No. Profesionales	Cargo	Título profesional	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia Específica	Porcentaje de Dedicación
1	Docente	Científico de datos			20%
1	Docente	Magister en Ingeniería de Sistemas con énfasis en Ingeniería de Información	20	18	20%
1	Docente	Ingeniera Electrónica			20%
1	Docente	Ingeniero de Sistemas			20%
1	Coordinador académico	Doctor en Ingeniería			20%

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. Obligaciones Generales:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes,
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como, cumplir con lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este documento,
- Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea el de mejor calidad,
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados,
- No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF,
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato,
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal,
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales,
- Colaborar con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
- Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos,
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato,
- Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato,
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor del a UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del contrato,

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,
- Constituir y publicar en el Link del Proceso en el SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato las garantías señaladas en el presente documento,
- Designar un supervisor del contrato, el cual será comunicado al supervisor del contrato de la UIAF por cualquier medio,
- El proceso de selección se realizará por medio del SECOP II, razón por la cual el contratista seleccionado deberá cumplir con la publicación de todos los documentos requeridos en el proceso de selección, suscripción del contrato por SECOP II, así como, los documentos requeridos o a publicar en la etapa de ejecución y liquidación de acuerdo a los procedimientos que establezca Colombia Compra Eficiente para el SECOP II,
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato,
- Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF,
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato,
- Realizar los ajustes a la facturación que requiera la UIAF, en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato,
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

2.2. Obligaciones Específicas:

- Cumplir con el objeto, su alcance y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, aplicando toda su experiencia e idoneidad,
- Suscribir el contrato, mediante la aprobación o firma digital en el SECOP II y cumplir con el objeto y su alcance con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, colaborando con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad,
- Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que se requieran durante la ejecución del contrato,
- Capacitar a los funcionarios designados por la Entidad, bajo la modalidad presencial en los temas requeridos en el objeto y alcance del objeto del presente documento y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente documento,
- Asesorar y absolver todas las consultas de tipo técnico relacionados durante la vigencia del contrato que se formulen por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF,
- Aplicar metodologías de aprendizaje para adultos que garanticen el desarrollo de la competencia laboral, y la aprehensión del conocimiento,
- Realizar el diplomado en las fechas y horarios definidos y acordados previamente con el supervisor del contrato designado por la –UIAF,
- Proveer a su costa todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato, incluidos el aspecto técnico del contrato,
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual (Mayo, junio y julio) y un informe final sobre la ejecución del contrato, en donde se detalle el temario de actividades desarrolladas y la asistencia de los funcionarios a las sesiones de clase realizadas en estos periodos,

Entregar a los funcionarios y a la UIAF, vía email, la copia del material de apoyo y audio visual que sea usado durante el diplomado,